

PERGAMINO, Agosto 20 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-85-87 D.E. eleva Expte. 1-99-87 INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA AL H.C.D. PROY. DE ORD. MODIFICANDO ART. 3º ORDENANZA N° 1286/82 C/ RESPECTO A AMPLIACION DE PLAZO OTORGADO AL INST. DE LA VIVIENDA P/- CONSTRUCC. GRUPO HABITACIONAL .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1286/82, ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 3º- Amplíase por TRES (3) AÑOS más, a partir de su ven-----
" ----- cimiento -28/7/84- el término otorgado al INSTITUTO
" DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para la iniciación
" de las obras mencionadas en el Artículo 1º de la Ordenanza N° ---
" 1286/82".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1591/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE